

**RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 30 ENE 2024**

"Por la cual se adopta el Plan de Bienestar, estímulos e incentivos de la U.A.E  
AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC, para la vigencia 2024"

**LA DIRECTORA GENERAL**

**DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS,  
RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC**

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 4173 del 2011,  
modificado por los Decretos 0985 de 2012 y 074 de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que con la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 y el Decreto Único 1083 de 2015, se expidieron normas que, regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Decreto Ley 1567 de 1998, se creó el Sistema Nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado y en su artículo 20°, estableció que, los programas de bienestar social deben organizarse, a partir de las iniciativas de los Servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia. Asimismo, que deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. Adicionalmente, el parágrafo de este mismo artículo señala que, tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Que el artículo 21 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece que los programas de bienestar social que, formulen las entidades deben propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que, privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar y Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que, prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Agencia ITRC para la vigencia 2024"

Que el artículo 2.2.10.6 del Decreto 1083 de 2015, establece que los programas de bienestar en las entidades responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

Que, el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015 señala que, con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar programas para medir el clima laboral por lo menos cada dos años y definir ejecutar y evaluar estrategias de intervención; Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación, frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional; Preparar a los prepensionados para el retiro del servicio; Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada; Fortalecer el trabajo en equipo; y Adelantar programas de incentivos.

Que para la elaboración del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC vigencia 2024, se siguieron los lineamientos establecidos por la Función Pública, señalados en el Programa Nacional de Bienestar 2023-2026.

Que en cumplimiento a la función establecida en el literal h del numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 la Comisión de Personal de esta entidad, participó en la elaboración de este Plan, en sesión ordinaria llevada a cabo el 15 de diciembre de 2023 y que, se evidencia en el acta de reunión suscrita en la misma fecha.

Que, en virtud de lo establecido en la Circular Conjunta N° 100-012-2023 del 29 de noviembre de 2023, *"Participación de las organizaciones sindicales en el diseño y socialización de los planes institucionales de capacitación, programas de bienestar, incentivos y planes de Seguridad y Salud en el Trabajo"*, emitida por la Ministra de Trabajo y el Director del Departamento de la Función Pública, la U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC a través de la Experta Líder de Talento Humano, remitió el 21 de diciembre de 2023, al Sindicato este Plan de Bienestar, estímulos e incentivos, para que realizaran sus aportes al diseño los aportes y fueron tenidos en cuenta para la elaboración de éste.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ADOPTAR,** el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC del año 2024, el cual forma parte integral de esta Resolución y cuyas actividades, están alineadas al presupuesto asignado, para esta vigencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** El Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos se ejecutará con los recursos asignados a los siguientes rubros para la vigencia 2024:

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Agencia ITRC para la vigencia 2024"

| Rubro Presupuestal      | Descripción del Gasto                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A-02-02-02-008-003      | <b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</b>                                                                                                                                                                                    |
| A-02-02-02-008-003-01-1 | <b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</b> (Contratar la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la implementación e intervención del Programa de Cultura y Clima Organizacional de la Agencia ITRC) |
| A-02-02-02-009-002      | <b>SERVICIOS DE EDUCACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                                                  |
| A-02-02-02-009-002-09   | <b>Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.</b> (Talleres y sensibilizaciones para Brigada de Emergencia, y funcionarios para prevención de Riesgos, accidentes de Trabajo y Enfermedades laborales)                          |
| A-02-02-02-009-003      | <b>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.</b>                                                                                                                                                                       |
| A-02-02-02-009-003-01   | <b>Servicios fisioterapéuticos.</b> (Servicios complementarios para la prevención del riesgo osteomuscular y cardiovascular en desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica)                                                        |
| A-02-02-02-009-003      | <b>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.</b>                                                                                                                                                                       |
| A-02-02-02-009-003-01   | <b>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.</b> (Servicios para Exámenes médicos, Vacunación y campañas de salud para los funcionarios de la Agencia)                                                                 |
| A-02-02-02-009-006      | <b>SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS.</b>                                                                                                                                                                                     |
| A-02-02-02-009-006-09   | <b>SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS.</b> (Contratación para la logística de las actividades de bienestar social de los funcionarios de la Agencia)                                                                           |

**ARTÍCULO TERCERO.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 ENE 2024**

**DIANA PATRICIA RICHARDSON PEÑA**  
Directora General

Proyectó: David Sebastián Pérez Bejarano  
Revisó: Ana Milena Ramírez Montealegre Experta Líder de Talento Humano  
Aprobó: Nohora Beltrán Cespedes Secretaria General